

## ¿Mi niño/a tiene los mismos derechos que otros niños en la escuela?

Su niño/a tiene los mismos derechos a [recibir] programas y servicios escolares que todos los niños, tales como:

- Desayuno y almuerzo escolar
- Programas antes y luego de la escuela
- Programas pre-escolares
- Transporte
- Educación especial
- Programas para superdotados y talentosos
- Educación sobre carreras y tecnología
- Servicios de Título I



## ¿A quién puedo llamar si tengo preguntas?

### Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard

#### Servicios Estudiantiles

Representante de Educación [para Personas] sin Vivienda  
410-313-6646

### Departamento de Educación del Estado de Maryland

Coordinador/a de Educación [para Personas] sin Vivienda  
410-767-0314

### Departamento de Servicios Sociales del Condado de Howard

410-872-8700

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard no discrimina sobre la base de raza, color, credo, nacionalidad, religión, discapacidad física o mental, edad, sexo, estado civil ni orientación sexual en temas que afecten el empleo ni en proporcionar acceso a programas. Las inquietudes sobre la solicitud de Título IX deben dirigirse a: Coordinador de Título IX, Oficina de Garantía de Equidad; Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard en 10910 Clarksville Pike, Ellicott City, MD 21042, 410-313-6654.

#### Oficina de Educación Alternativa y Servicios Estudiantiles



#### Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard

10910 Clarksville Pike • Ellicott City, MD 21042

410.313.6600 • [www.hcpss.org](http://www.hcpss.org)

Education for Homeless Children & Youth (Int'l. Student & Family Svcs. -

Spanish: KPC 11/16)

PPO 10.16

SPANISH

## Conozca sus Derechos

# Educación para Niños y Jóvenes sin Vivienda





**Usted es considerado/a “sin vivienda” si su familia vive en cualquiera de las situaciones siguientes:**

- En un refugio, motel, vehículo o terreno para campamentos.
- En la calle
- En un edificio abandonado, casa rodante u otros arreglos inadecuados, o
- Con amigos o parientes porque no pueden encontrar ni solventar una vivienda.

Si usted no tiene vivienda, sus niños en edad pre-escolar y escolar cuentan con ciertos derechos o protecciones bajo la Ley McKinney-Vento de Asistencia para la Educación de Personas sin Vivienda.

**Si no cuento con una vivienda, ¿adónde irá mi niño/a a la escuela?**

Como padre sin vivienda, usted tiene el derecho a decidir, junto con la escuela de su niño/a, si la mejor opción para su niño/a es: permanecer en la misma escuela a la que asistiera antes de que usted pasara a no tener vivienda (esta es la “escuela de origen”), o transferirle a la escuela más cercana a su nueva localidad.

La inscripción de su niño/a a una escuela es una decisión basada en qué es lo mejor para su niño/a. El sistema escolar considerará sus deseos, además de lo que sea posible, al tomar una decisión colaborativa con usted sobre la inscripción de su niño/a.

Al tomarse una decisión sobre a qué escuela debe asistir su niño/a se tendrán en consideración factores tales como:

- Necesidades especiales para su niño/a.
- Continuidad de instrucción.
- Duración de la estadía en su nueva localidad.
- Tiempo y distancia para transportar a su niño/a desde y hacia la escuela.

Si tiene alguna preocupación sobre la escuela a la que su niño/a va a asistir, llame al 410-313-6646 y pida por el/la Representante de Educación para Personas sin Vivienda.



**Proceso de Resolución de Disputas**

Si tiene alguna preocupación o si surge un desacuerdo entre usted y el sistema escolar sobre servicios o asignación escolar para su niño/a, existe un proceso para resolver disputas. Usted necesitará poner por escrito la preocupación/ desacuerdo sobre la asignación de su niño/a o servicios y enviar su preocupación al director de la escuela de su niño/a. Se permitirá que su niño/a permanezca en la escuela de su elección mientras la disputa se resuelva y se proporcionará transporte de ser necesario. El/La Representante de Educación para Personas sin Vivienda para el HCPSS se encuentra disponible para asistirle con este proceso.

**Si no tengo vivienda, ¿qué documentos necesito para inscribir a mi niño/a en la escuela?**

- Informes escolares
- Certificado de nacimiento
- Inmunizaciones

Si no cuenta con estos documentos, no se le puede denegar el ingreso a la escuela a su niño/a. La escuela debe ayudarle a obtener cualquier documento necesario para la inscripción.

**¿Mi niño/a puede viajar en el autobús escolar?**

La escuela de su niño/a debe ayudarle a obtener transporte para su niño/a. No se le puede denegar acceso a la escuela que es la mejor opción para su niño/a por falta de transporte.



*“...el programa de Educación para Niños y Jóvenes sin Vivienda es para asegurarse de que todos los niños y jóvenes sin vivienda tengan igual acceso a la misma educación pública apropiada y gratis, con la inclusión de la educación pre-escolar pública, proporcionada a otros niños y jóvenes.”*

— Stewart B. McKinney

Ley de Asistencia [a Personas] sin Vivienda